

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
 Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
 Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
 Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
 A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

Convocatoria de oposiciones a ingreso en Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del actual, inserta en la Gaceta del día de hoy, convocando a oposición de Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputaciones provinciales, que se han de celebrar en Madrid a partir del día 15 de Marzo del año venidero de 1930, y autorizada esta Dirección general por aquella superior disposición para establecer cuantas condiciones y requisitos sean necesarios para concurrir a la oposición, ha acordado lo siguiente:

1.º Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, dando principio el día 15 del próximo mes de Marzo, a las quince, en el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en la oposición serán presentadas en este Centro acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y a partir del día 1.º de Diciembre próximo, hasta las catorce horas del día 31 de Enero venidero, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, con los documentos que se acompañarán a la instancia, los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de veintitrés años; edad que habrá de referirse a la fecha del 15 de Marzo de 1930, en que darán comienzo los ejercicios, y que se justificará por medio

de certificación del Registro civil del acta de nacimiento, la cual deberá ser legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

e) Título de Abogado, y, en su defecto, testimonio notarial del mismo o certificación académica de haber terminado la carrera. También podrán acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios que juzguen convenientes.

Toda esta documentación deberá estar reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

4.º A la presentación de la instancia deberán los interesados entregar 40 pesetas por derechos de inscripción. Esta cantidad les podrá ser devuelta únicamente en el caso de no reunir las condiciones exigidas en el apartado tercero.

5.º El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones fijadas en dicho apartado 3.º puedan ser admitidos al sorteo como opositores, fijando la fecha en que el sorteo haya de tener lugar. Contra el acuerdo del Tribunal no se dará recurso alguno.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria se constituirá el Tribunal y redactará el programa que haya de regir en la oposición, publicándolo en la Gaceta de Madrid.

6.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de una hora a diez temas del programa, en la proporción siguiente: tres de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho político, uno de Legislación general de Hacienda y uno de Derecho civil, Derecho mercantil y Legislación hipotecaria.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes, consistiendo la primera en

redactar un acta, expresiva de acuerdo adoptados por un Ayuntamiento, Comisión municipal permanente o Diputación, con arreglo a supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y consistirá la segunda en emitir un informe, en expediente administrativo, sobre alguna de las materias relacionadas con los Estatutos municipal o provincial.

Para la preparación de la primera parte del segundo ejercicio se concederá a los opositores el plazo de dos horas y un término de cuatro horas para emitir el informe.

7.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal será el siguiente: En el primer ejercicio, de 5 a 0 por tema, y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio, de 0 a 10.

El opositor que no obtenga en el escrutinio 26 puntos en el primer ejercicio, ni 11 puntos en el segundo, se considerará desaprobado.

8.º El programa para estas oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas instrucciones en dicho periódico oficial.

9.º En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda en el sorteo previo que al efecto habrá de celebrarse en este Ministerio, el cual se anunciará por medio de aviso, en el local correspondiente.

El que al ser llamado no se presente, lo será por segunda vez al terminar la relación de opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

10. La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar su ejercicio cada opositor en una urna que se colocará al efecto sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo sus resultados por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente, mediante anuncio fijado al efecto, haciéndose constar en él la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los

que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales se considerarán desaprobados, y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

11. Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros.

12. Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará una relación de opositores igual al número de plazas anunciadas en la convocatoria, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta relación significa que el opositor ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de que estas Instrucciones se publiquen en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, para conocimiento de los que aspiren a tomar parte en las oposiciones que se convocan.

Madrid, 14, de Octubre de 1929.—
 El Director general, E. Vellando.

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO

En virtud de la autorización que me ha sido concedida por acuerdo de la Comisión Provincial Permanente, adoptado en sesión de 28 del actual, vengo en prorrogar el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales en los pueblos de la provincia (excepción de la Capital), por un plazo de treinta días, que terminará en 30 de Noviembre.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid, 30 de Octubre de 1929.

El Presidente,
 Felipe Salcedo

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

de apertura de cobranza del cuarto trimestre del ejercicio de 1929

La cobranza voluntaria en esta Capital y su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al cuarto trimestre de 1929 dará prin-

cipio, en los diez distritos en que está dividida, el día 1.º de Noviembre próximo, y en el mismo se realizará, juntamente, la de los recibos del segundo semestre del actual ejercicio.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de Diciembre siguiente, inclusive, y que, durante el mes de Noviembre, los Recaudadores de la Capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en la que se acredite a quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de Diciembre el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador y de los que por no haberlos recibido vienen obligados a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de Diciembre próximo, y a contar desde el siguiente 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que consta de un solo grado con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito, pero si satisface éste desde el 21 al 31 de Diciembre, ambos inclusivos, tal recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde 1.º de Enero de 1930 el recargo único será el del 20 por 100.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, publicado en la *Gaceta* del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentran a disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial, urbana, fiscal y zona de Ensanche de esta Capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de las fincas, si al procederse a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la finca o local de la tributación deberá ser entregada, al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto; al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al Recaudador o sus Agentes, recibiendo tales papeletas, aviso de intento de cobro, para su entrega al contribuyente obligado a pagar.

La cobranza voluntaria en los pueblos de esta provincia se realizará en la forma dispuesta por el vigente Estatuto de Recaudación, y se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Patente Nacional de Circulación

Respecto a las Patentes de esta clase producidas por declaraciones de altas, relaciones de deudores, se formarán del 1 al 5 y del 16 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubiesen presentado las declaraciones del 1 al 15 del mes anterior, y en la segunda a los que la hubieran verificado en los restantes días de dicho mes; entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta, y termina el día anterior a aquél en que haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los Recaudadores se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega, se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena, y el 15 del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si se satisfacen la Patente los comprendidos en el cargo de la primera quincena, en los días 6 al 15 del mes siguiente, y los correspondientes al cargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes. También se consignará en aquellos duplicados de alta la advertencia de quedar incurso los contribuyentes en los recargos antes especificados cuando dejen transcurrir los plazos señalados en el párrafo anterior.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente Nacional de circulación, que el cobro de ésta no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Capital y su provincia.

Madrid, 26 de Octubre de 1929.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

Cuerpos subalternos de Ingenieros

CONCURSO
Circular

Excelentísimo señor: Para proveer una vacante de dibujante existente en los Cuerpos subalternos de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el oportuno concurso, que se verificará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por Real decreto de primero de Marzo de 1905 (C. L. núm. 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de Junio de 1920 (C. L. núm. 300) y a las instrucciones y programas insertos a continuación de la Real orden circular de 14 de Diciembre de 1920 (D. O. núm. 283), teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 20 de Enero próximo en los locales de la Inspección general de las tropas y servicios de Ingenieros de la primera región y las instancias se dirigirán al Inspector general de la misma, antes de las doce

horas del día 20 de Diciembre venidero.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1929.

El Director general,
Antonio Losada

Señor ...

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Habiendo sido declarada desierta la subasta convocada para el día de la fecha con objeto de enajenar una vaca lechera y una mula, depositadas en el Parque Central (calle de Méndez Alvaro), por falta de licitadores, sobre el tipo fijado para cada uno de dichos semovientes, se convoca nueva subasta para el lunes cuatro de Noviembre próximo, a las doce, en esta Tenencia de Alcaldía, por lo que afecta a la vaca y con la rebaja que proceda, teniendo en cuenta las disposiciones legales y el dictamen pericial de reconocimiento inmediatamente anterior a celebración del acto.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Por disposición de su señoría,
el Secretario,
Santiago Heredero
(E.—761)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1930, queda expuesto en la Secretaría, por término de ocho días; durante los cuales y los otros ocho días siguientes podrán los habitantes de este término formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Cabanillas de la Sierra, 9 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Ricardo de Guzmán
(Núm. 2.575)

CENICIENTOS

La Comisión Municipal Permanente de esta Villa acordó, en sesión de 6 de del actual, proponer al Ayuntamiento Pleno llevar un suplemento de crédito al presupuesto de gastos de este Municipio para cubrir los pagos obligados del año actual, que afecta a los conceptos siguientes:

Capítulo I, Artículo 2.º, «Seguro contra incendios de edificios municipales», 2,50 pesetas.

Capítulo VIII, Artículo 1.º, «Recetas a pobres benéficos», 375 pesetas.

Capítulo X, Artículo 1.º, «Alquileres de casas de Maestros», 40,50 pesetas.

Capítulo XIX, Artículo único, «Resultas, 20 por 100, propios y contribución de 1928», 700,64 pesetas.

Capítulo XIX, Artículo 1.º, «20 por 100, propios de 1927», 407,99 pesetas. Total, 1.526,63 pesetas.

Estos suplementos quedarán atendidos con parte de exceso de subastas de arbitrios municipales del ejercicio vigente.

El acuerdo y expediente respectivo quedan expuestos al público, por

quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cenicientos, 11 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Lorenzo de la Rocha
(Núm. 2.477)

CERVERA DE BUITRAGO

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario, formado para el año 1930, se expone al público para los efectos y durante el tiempo que determinan el artículo 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento.

Cervera de Buitrago, 6 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Jacinto García
(Núm. 2.545)

DAGANZO

La matrícula industrial y de comercio de este término municipal, confeccionada para el año 1930, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, contados desde la fecha del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que todos los vecinos puedan examinarla y presentar las reclamaciones oportunas.

Daganzo, a 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Emilio Godín
(Núm. 2.463)

EL ALAMO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de los vehículos de tracción mecánica de este término sujetos a tributar por la Patente Nacional de circulación de automóviles para el año de 1930.

El Alamo, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Doroteo Ortega

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los documentos formados para el próximo ejercicio de 1930, a saber:

La matrícula de la contribución industrial, por término de diez días, y el padrón de edificios y solares, por quince días.

El Alamo, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Doroteo Ortega

EL BOALO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término, a los efectos tributarios de 1930, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Distrito del Boalo, 14 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Eliás de la Morena
(Núm. 2.119)

EL PARDO

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, para su examen y reclamación, los documentos confeccionados por este Ayuntamiento para 1930, que a continuación se expresan:

La matrícula de la contribución in-

Industrial, el padrón de patentes y circulación de automóviles, el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Pleno, las Ordenanzas municipales referente a los servicios de Matadero, Ordenanzas de servicio de cementerio, industrias callejeras y ambulantes, recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad, arbitrio sobre el impuesto de consumo.

El Pardo, a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Angel Hurtado

(Núm. 2.524)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Dictaminada por la Comisión Permanente la Cuenta general de este Municipio, correspondiente al año de 1928, para cumplir lo prevenido en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal vigente, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, a fin de que en el expresado plazo y ocho días más puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes los habitantes de este término municipal.

Fresnedillas, a 1.º de Julio de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 1.561)

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, pueden formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Fresnedillas de la Oliva, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 2.324)

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, ha propuesto que dentro del Presupuesto ordinario del corriente año se verifique la transferencia de crédito que se expresa a continuación:

Del Capítulo V, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 1.460 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 6.º, Concepto 2.º, 11,20 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 7.º, Concepto 4.º, 10 pesetas.

Al Capítulo XIII, Artículo 3.º, Concepto 1.º, 138,80 pesetas.

Al Capítulo XIX, Artículo único, Concepto único, 1.300 pesetas.

Total igual, 1.460 pesetas.

Cuya propuesta queda expuesta al público, por quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Fresnedillas de la Oliva, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 2.325)

FRESNO DE TOROTE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1930, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Victoriano Pérez

(Núm. 2.363)

FUENLABRADA

El padrón de la contribución por riqueza rústica de este término municipal para los ejercicios 1930-1931, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para que lo examinen los contribuyentes, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean oportunas y que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Fuenlabrada, 27 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Adrián González

(Núm. 2.329)

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio 1930, aprobado por la Comisión Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes.

También han sido aprobadas por la Comisión Permanente, y se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1928 con los documentos justificativos, para cuantas reclamaciones puedan hacerse sobre las mismas.

Fuenlabrada, 23 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Adrián González

(Núm. 2.625)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a partir desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y formularse las reclamaciones por las causas que fija el Estatuto Municipal y el Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fuentidueña de Tajo, a 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José Martín Sánchez

(Núm. 2.597)

GARGANTA DE LOS MONTES

Don Leandro Martín Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de 19 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquier de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Garganta de los Montes, a 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Leandro Martín

(Núm. 2.589)

GARGANTILLA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de 1924.

Gargantilla, a 19 de Octubre de Marzo de 1929.

El Alcalde Presidente,
Sabastián Domínguez

(Núm. 2.566)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Gerónimo Velasco

(Núm. 2.395)

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal, correspondiente al próximo año de 1930, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Gargantilla, 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Gerónimo Velasco

(Núm. 2.566)

GASCONES

El padrón de rústica de este término para 1930 y 1931, se halla expuesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Gascones, Octubre 1929.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 2.565)

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Gascones, 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Mariano Gil

(Núm. 2.587)

GUADARRAMA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1930, con el fin de oír reclamaciones, las que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Guadarrama, 16 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Primitivo López

HORTALEZA

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarla y hacer las reclamaciones oportunas, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Federico Núñez

(Núm. 2.423)

LEGANES

La matrícula industrial de esta Villa, para el año de 1930, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Leganés, 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 579 del vigente Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Leganés, 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas hábiles de oficina, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1930 y las ordenanzas de los arbitrios y demás documentos adicionales, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes interesados las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Leganés, 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

Don Alfredo de Castro y Otaño, Alcalde Constitucional de Leganés,

Hago saber: Que para atender al pago de las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

De los Capítulos IV y VII, Artículos 4.º y 1.º, Conceptos 4.º y 4.º, 2.000 pesetas, al Capítulo II, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 2.000.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Leganés, a 5 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Alfredo de Castro

(Núm. 2.385)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Leganés, 5 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
Alfredo de Castro

(Núm. 2.397)

LOZOYUELA

El padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1930, se encuentra expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También lo está, por el mismo tiempo, el de Rústica para oír las reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Luzoyuela, 5 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Antonio García

(Núm. 2.400)

MORATA DE TAJUÑA

Don Jesús Faus Masana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Morata de Tajuña (Madrid),

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo año económico de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde esta fecha, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Morata de Tajuña, 21 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Luis Calvo

El Alcalde,
Jesús Faus Masana

(Núm. 2.250)

NAVARREDONDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Navarredonda, a 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde Presidente,
P. O.

Gerónimo Velasco

(Núm. 2.567)

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Jesús Domínguez Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del pre-

supuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1930, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Paracuellos de Jarama, a 13 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Jesús Domínguez

(Núm. 2.476)

PAREDES DE BUITRAGO

Don Higinio González Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Paredes, a 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Higinio González

(Núm. 2.615)

PARLA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 del actual, las ordenanzas para la exacción de los arbitrios de servicio de matadero, carnes frescas y saladas, pesos y medidas, bebidas espirituosas y alcoholes y saca de arenas, como asimismo las del percibo del 20 por 100 sobre la contribución urbana y del 32 por 100 en la matrícula industrial para 1930, se hallan de manifiesto en Secretaría, por el tiempo de ocho días, al público para oír reclamaciones

Parla, 16 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Balbino Bermejo
(E.—415)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para 1930, en sesión de 16 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual y el de otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes interesados, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Parla, 17 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Balbino Bermejo

PATONES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Patones, a 20 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Ildefonso Sanz

(Núm. 2.616)

TORRELAGUNA

El día dos de Noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar, en la Sala Consistorial de esta Villa, la subasta de los pastos de invierno de la dehesa «Valgallego», de estos Propios, para su disfrute con mil reses lanaras o quinientas cabrias, desde la entrega del monte hasta el día quince de Abril de mil novecientos treinta, bajo el tipo de siete mil pesetas, y condiciones del pliego.

Los pliegos, cerrados, para la subasta se presentarán, en la mesa de la presidencia, de once a doce de la mañana de referido día, y las proposiciones se ajustarán al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día trece de Agosto último.

Torrelaguna, veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Florencio Cid

(Núm. 2.631) (E.—757)

VALDILECHA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Valdilecha, 14 de Septiembre 1929.

El Alcalde,
Castor Cediell

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue tendrá lugar el día siguiente a los que cumplan los veinte días hábiles de aparecer inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, la subasta del disfrute de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal, de esta Villa, denominada Navatoconosa, durante el tiempo comprendido desde la adjudicación definitiva del remate al 31 de Marzo próximo, para 500 lanaras y bajo el tipo de tasación de 750 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, durante el plazo de media hora.

Los pliegos de condiciones que regulan la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, que si quedase desierta se celebrará a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación.

Villamanta, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Julián Caballero

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., de la tarifa ..., número ..., se comprometo al disfrute ..., por el tipo de ... pesetas (en letra), y a cumplir todas las condiciones del pliego de subastas.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 2.367) (E.—759)

Para que los contribuyentes puedan examinar y formular las reclamaciones que estimen pertinentes quedan expuestos al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, los siguientes documentos:

Padrones y listas cobratorias de la contribución urbana a los efectos tributarios de 1930, y padrón de la contribución rústica de este término, confeccionado por la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, correspondiente al 1930 y 1931.

Villamanta, 27 de Septiembre 1929.

El Secretario,
Alberto Ribagorda

(Núm. 2.326)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos formados para el año 1930 siguientes: el padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias; la matrícula industrial, por término de quince días, y el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos a tributar por la Patente Nacional de circulación de Automóviles, por término de ocho días.

Villanueva del Pardillo, 24 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Demetrio Serrano

Don Demetrio Serrano Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Pardillo, a 28 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Demetrio Serrano

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Joaquín Monasterio Arrillaga se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 8 de Marzo de 1929, por el que se impuso al recurrente la suspensión de un mes de empleo y sueldo y el traslado a otro servicio.

Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Pro-

curador D. Antonio Pintado, en nombre de la Compañía de Seguros «La Gresham, The Gresham Life Assurance, Society Ltd», sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 14 de Junio de 1929, recaído en reclamación de la recurrente, anulando la liquidación de derechos reales número 14.013 de 1928 y disponiendo se gire otra por el total capital de la Compañía, con deducción de las 180.000 pesetas que fueron liquidadas en 1903.

Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 2.433)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 26 de Marzo de 1929, estimatorio de la reclamación formulada por doña Maud Carlier contra el arbitrio de licencia de apertura de un taller de modista en el piso primero de la casa número 4 de la calle de Olózaga, de esta Corte.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
E. Angel de Marcos

(Núm. 2.659) (O.—417)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, dictado en reclamación formulada por D. Pedro Arribas Turrull, contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca números 7 y 9 de la calle de O'Donnell.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 2.660) (O.—418)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Zoilo Rodríguez Porrero, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de D. Michel Lanzany, contra doña Carmen Herrera y Miguel, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles embargados a dicha demandada, que a continuación se expresan y que se encuentran depositados unos en D. Toribio López Vara, domiciliado en la calle de Santa Clara, número 3, y otros en D. Ernesto May, que habita en la calle del Doctor Castelo, número 7, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos:

Bienes que se subastan.

Bar compuesto de mostrador y estantería, y sus sillas estilo americano,

en 890 pesetas.—Bar con mostrador y estantería, con lunas de 4 por 5, instalado en el entresuelo, en 1.350.—Veinte veladores cristal (para terraza), en 400.—Ciento cincuenta y nueve sillas madera, en 795.—Doscientas sillas tapizadas, en 1.400.—Cincuenta sillones madera curvada, en 300.—Cuatro mesas de servicio, con cajones, en 80.—Noventa mesas redondas para cabaret, diversos tamaños, forro muletón, en 1.800.—Tres bandejas grandes, metal blanco, en 18.—Diez bandejas medianas, metal blanco, en 0.—Cincuenta sillas paja, en 150.—Once veladores, metal y mármol, en 275.—Veintidós cuchillos pequeños, baño de plata, en 22.—Cuarenta y cuatro tenedores pescado, ídem ídem, en 44.—Cuarenta y cuatro cuchillos, ídem, ídem, en 44.—Veinte y una cucharas grandes, ídem, ídem, en 32.—Doce cucharas pequeñas, ídem, ídem, en 9.—Diecisiete cucharas ostras y pescado de ídem, en 17.—Dos cazos, baño de plata, en 20.—Cuarenta y cuatro cubos para hielo, varios tamaños, baño de plata, en 440.—Diez cubos hielo, pequeños, baño de plata, en 50.—Veintiséis cafeteras, número 1, ídem, en 78.—Diecisiete cafeteras, número 2, ídem, ídem, en 68.—Tres cafeteras, número 4, ídem, ídem, en 15.—Treinta y siete cucharas leche, número 1, ídem, ídem, en 105.—Once cucharas leche, número 2, ídem, ídem, en 44.—Tres cucharas leche, número 3, ídem, ídem, en 15.—Dieciocho fuentes redondas, varios tamaños, ídem, ídem, en 90.—Quince fuentes ovaladas, ídem, ídem, ídem, en 75.—Veintiséis sopas, ídem, ídem, ídem, en 260.—Doce sopas, ídem, ídem, ídem, en 84.—Dieciocho lavafutas, ídem, ídem, en 54.—Veinticuatro copas champagne, ídem, ídem, en 48.—Catorce lámparas mesa (portátiles), ídem, ídem, en 140.—Total, 9.242 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de Octubre de 1929.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

Zoilo Rodríguez

(Núm. 2.371)

(C.—371)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Francisco Jiménez Sánchez, con don Fabio Jiménez Barroso, sobre indemnización de daños y perjuicios por muerte de Julio Jiménez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de D. Francisco Jiménez Sánchez, con D. Pablo Jiménez Barroso, sobre indemnización de perjuicios.

Señores de Sala segunda:

Don Aurelio Ballesteros, D. Joaquín Díaz Cañabate, D. Juan Brey.

Número 159

En la Villa y Corte de Madrid, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve.—En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en grado de apelación por el Juez de primera instancia de Piedrahita y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Francisco Jiménez Sánchez, ma-

yor de edad, casado, labrador, vecino de Cepeda de la Mora, representado por los Estrados por su incompetencia; y de la otra, como demandado y apelante, D. Fabio Jiménez Barroso, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Gamonal, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, y defendido por el Letrado D. Pedro Sánchez Baquero, sobre indemnización de daños y perjuicios por muerte de Julio Jiménez García,

Fallamos:

Que sin hacer expresa condena de costas de esta instancia, debemos con firmar y confirmamos la sentencia de referencia por la cual el Juez de primera instancia de Piedrahita condenó a Fabio Jiménez Barroso, vecino de Burtumpascual, demandado en este juicio, a que abone a Francisco Jiménez Sánchez, padre del niño Julio Jiménez, vecino de Cepeda de la Mora, la cantidad de cinco mil pesetas, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía de D. Francisco Jiménez Sánchez, además de notificarse en Estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse aquella notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Aurelio Ballesteros, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, diecisiete de Octubre de 1929.—Ante mí, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(A.—1.821)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la pieza separada sobre responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente Bayo, de la que es responsable, con el aludido carácter, la Sociedad general de Autobuses de Madrid, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran, y que han sido tasados en la cantidad de pesetas 15.000:

Un autobús para viajeros, matrícula de Madrid, número 15.004, marca De Dion-Bouton, de 22 HP, motor número 32.985.

Otro autobús, igual que el anterior, de igual matrícula, número 15.020, de 22 HP, motor número 33.010.

Otro autobús, también marca De Dion Bouton, de igual matrícula, número 15.035, de 22 HP, motor número 33.018.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se

ha señalado el día treinta de Octubre, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Juan Loón

Miguel Torres

(C.—328)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramitan diligencias promovidas por doña Rosario, doña Manuela y doña Carmen Eguluz Alvarez, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de su hermana doña María Luisa Eguluz y Alvarez, y en tales diligencias, por providencia de veintidós del actual, se ha señalado para dar principio al inventario de los bienes de la causante el día dieciocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Secretaría del que suscribe, calle del General Castaños, número uno, Madrid, mandando citar al viudo y a los acreedores de la herencia.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación en forma para dicho inventario a los acreedores de la herencia de la doña María Luisa Eguluz, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—1.819)

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en juicio ejecutivo instado por doña Soledad Iñiguez Domínguez, contra la Sociedad «Grafitos de Guadamur», en reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, un crédito que se dice ostenta la Sociedad demandada contra D. Roberto D'Aurelle de Paladines, consignado en documento privado, crédito importante 81.337,50 pesetas de principal, y que ha sido tasado por el Letrado D. Eduardo de Fuentes en pesetas 48.796,50.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día treinta y uno del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el 10 por ciento en efectivo de dicho tipo en el acto de la misma, sin cuyo requisito no se admitirán las posturas.

2.º Que el que se proponga licitar podrá examinar en Secretaría, hasta antes de la celebración del remate, el dictamen tasación de dicho crédito obrante en autos.

Dado en Madrid, a 3 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Mariano Repullés

(C.—355)

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para la ejecución de la sentencia dictada en la causa instruida por lesiones contra Andrés Martín García, número 321 de 1927, y en la que figura como responsable civil subsidiario don Benito Clemente Monseco, se anuncia por segunda vez y término de ocho días, la venta, en pública subasta, de varias alhajas embargadas al D. Benito Clemente Monseco, que han sido tasadas por peritos competentes en la cantidad de 145 pesetas, y que se encuentran depositadas en poder de este señor, que tiene su domicilio en la calle de Riego, número 10, principal, letra C, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiocho de Octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta segunda subasta con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de celebrarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación; y

3.ª Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del D. Benito Clemente Monseco, calle de Riego, número 10, principal, letra C, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Mariano Repullés

(C.—363)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que para pago de importe de fianza constituida por D. Pegerto Vázquez Rodríguez, en causa seguida en este Juzgado por robo, número 91 de 1925, contra Ponciano García Cabrales y otros, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes embargados, como de su propiedad, siguientes:

200 pares de alpargatas, varios tamaños, 400 pesetas.—50 pares de alpargatas de lona y suela clavada, 100. 30 pares brodequines, corte material, piso de goma, números del 30 al 44, 240.—10 pares sandalias de cuero y piso de goma, 35.—2 docenas de escobas de palma con mango de madera, 6.—6 docenas de escobillas de palma, 12.—Un mostrador, de madera de pino, de metro y medio de largo, 60. Total, 853 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de Noviembre próximo, a las once de la ma-

ñana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de Pegerto Vázquez, vecino de Madrid, calle de la Virgen de Nieva, número 1, en donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.509) (C.—372)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Carlos Soria Hernández, en causa seguida en este Juzgado por homicidio por imprudencia, contra Teodomiro García González, bajo el número 93 de 1920, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un chasis de automóvil, marca «Panhard Levasseur», 20 HP., motor número 26.639, licencia de construcción 626, estando provisto de magneto nodriza, marca «Farla», carburador «Zénit», silencioso, marca «Lucifer», en buenas condiciones de uso y sin cubiertas en las ruedas; tasado en 2.200 pesetas.

Un automóvil, marca «Delamay Belleville», número 844 V de motor, de ocho asientos, con cuatro cilindros, matrícula O-27, pintada la carrocería de rojo, tapizado en su interior de pana gris, con neumáticos en las ruedas traseras, con magneto, aparato silencioso, siendo de transmisión por cadenas; tasado en 4.850 pesetas. Total, 7.050 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de Octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el chasis y automóvil que se venden, se encuentran depositados en poder de D. Carlos Soria, vecino de Canillas, y se encuentran en el garaje de la calle de Gregorio Benitez, de dicho pueblo, en donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
P. S.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas

(Núm. 2.345) (C.—357)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de D. Bernardino Alvarez, repre-

sentado en autos por D. Manuel Terrán, contra D. Francisco Vázquez Zardain, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, cuatro piezas de paño para trajes de lanilla, color «bes», de siete metros, ocho, siete y siete y medio, aproximadamente; tres piezas de lanilla, de color gris, de siete, seis y cuatro y medio, aproximadamente, que le fueron embargados al demandado y que han sido tasadas por el Perito en cuatrocientas treinta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día doce de Noviembre próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lodo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,
Fabián de Diego

(A.—1.818)

LATINA

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en el expediente seguido para la exacción de la multa de 1.000 pesetas, impuesta a D. Antonio García Gascón, en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, con tres cajones.—Una mesa de despacho, con siete cajones.—Una máquina de escribir, marca «Royal», modelo número diez.—Seis sillas respaldo curvado. Un clasificador de roble.—Cuatro mesas de despacho, de madera de pino. Dos estanterías con cinco entrepaños. Un armario librería con puertas de cristales.—Doce sillas de madera de pino, y un perchero con luna y barras doradas.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de 2.012 pesetas, y se encuentran depositados en poder del denunciado, en su domicilio, calle de Humilladero, número 18, habiéndose señalado el día veintinueve de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número 8, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a 26 de Septiembre de 1929.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Alfonso Sánchez Cervera

(C.—376)

27.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE CABALLERÍA

Anuncio

A las once horas del día veintidós de Noviembre tendrá lugar, en el Cuartel de la Guardia Civil Nuevo del Norte, sito en la calle de Guzmán el Bueno, de esta Corte, la venta, en pública subasta, de cuatro caballos dados de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta del comprador, o a prorrato entre los compradores, si fuesen varios, así como la voz pública.

El primer Jefe,
Rafael Herrera Doblas

(E.—760)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos sita en esta Corte, glorieta de Embajadores, de la propiedad de D. Felipe Martínez, a D. Alfonso Donado, lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.808)

Se ha traspasado la carnicería, sita en Tetuán de las Victorias, calle de O'Donnell, número 6 (Madrid), de la propiedad de doña Rafaela Rivera, a D. Ricardo Barrios, lo que se hace saber, por medio del presente, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.820)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 3.302